

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUEBLO VIEJO - MAGDALENA
RADICADO: No. 47-570-40-89-001-2016-00265-00

Pueblo Viejo, Diez (10) de Mayo de dos mil Veinte (2020).

ASUNTO

En memorial visible a folio 1 del cuaderno de medidas cautelares la parte ejecutante solicita el decreto de medidas cautelares en atención al artículo 599 del C.G.P.

CONSIDERACIONES

Por ajustarse la solicitud del ejecutante a lo preceptuado en el artículo 593 y 599 del canon adjetivo civil, se dispondrá el decreto de cautelas solicitadas contra el ejecutado **JOHATAN ANTONIO ROLDAN JIMENEZ**, previo a la notificación del mandamiento de pago.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

1. DECRETAR el embargo y retención de una quinta (1/5) parte que exceda del salario mínimo legal mensual que devenga el demandado, señor **JOHATAN ANTONIO ROLDAN JIMENEZ**, Identificada con C.C. **N° 85.491.015**, como funcionario a cargo de la alcaldía municipal de Pueblo Viejo.
2. Límitese la medida hasta la suma de \$9.000.000, de conformidad con lo previsto en el art. 593 numeral 10 del C.G.P. y del art. 1387 del C.Co.
3. Comuníquese esta determinación al pagador o quien haga sus veces de dicha entidad para que haga las retenciones del caso y consigne las sumas embargadas en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Alberto Salgado Gamero', written over a circular stamp or seal.

